BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 20 de Marzo de 2009 - Número 4592

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas
Secretaría Técnica

754.- Orden n.º 0164 de fecha 3 de marzo de 2009, relativa a lista provisional de admitidos y excluídos para la provisión de una plaza de Técnico Medio (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

755.- Orden n.º 0166 de fecha 3 de marzo de 2009, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

756.- Orden n.º 0165 de fecha 3 de marzo de 2009, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos para la provisión de dos plazas de Técnico de Gestión (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

Consejería de Contratación y Patrimonio
Negociado de Contratación

757.- Orden de fecha 10 de marzo de 2009, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de nueva red de abastecimiento en Barrio de Batería Jota de la C.A.M.

758.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2009, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato administrativo especial de "Arrendamiento de la explotación de la Residencia de Estudiantes y Deportistas."

Consejería de Hacienda y Presupuestos
Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

759.- Notificación a D.ª Malika Amar Chaib y otros.

Servicio de Inspección Tributaria

760.- Notificación a D.ª Requena Martín, Justa María.

761.- Notificación a D. Nayin Aomar, Rahia.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Instalaciones Agroalimentarias

762.- Notificación a D. El Garnaui, Inssaf.

Consejería de Deportes y Juventud

763.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2009, relativo a aprobación inicial del decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Secretaría Técnica

764.- Orden n.º 100 de fecha 11 de marzo de 2009, relativa a convocatoria de iniciativas locales de empleo para 2009.

765.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2009, relativo a modificación bases reguladoras régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable.

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General

766.- Notificación a D. Nordin Bumedien Mohamedi.

Patronato de Turismo de Melilla

767.- Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa Control de Fauna "El Quinto".

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Edificio Torres del V Centenario de la Ciudad de Melilla

768.- Convocatoria del procedimiento de negociado con publicidad para contratar el servicio de coordinación administrativa interna y el control de los servicios contratados por la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

769.- Notificación a D.ª Fernández Paricio, Francisca.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

770.- Notificación a D. José Antonio Ruíz Ortega.

771.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Al-Lal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

772.- Citación y llamamiento a D. Mostapha Ibn Talal, en Ejecutoria n.º 9/09, Rollo n.º 15/08, Causa: P. Abreviado n.º 73/07.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

754.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0164 de fecha 3 de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Técnico Medio (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.279.382-H	CALDERA Y RODRÍGUEZ, M.ª PILAR
2	45.274.882-A	FERNÁNDEZ DEL CARMEN, FRANCISCA
3	45.275.358-L	GUERRERO MOLINO, M.ª JOSÉ
4	45.269.294-G	MARTÍNEZ LADAGA, MANUEL M.
5	45.274.195-Y	SOLER JIMÉNEZ, SILVIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo exclusión: No poseer la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.273.043-G PALOMO PICÓN, JUAN

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

755.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0166 de fecha 3 de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.281.679-S	Cuadrado Teruel, Isabel María
2	45.276.234-K	Ferrer Martín, José Miguel
3	45.277. 705-C	Gajete Jiménez, Julio
4	45.272.594-S	Iglesias Bueno, Encarnación
5	45.271.147-V	Meliveo Gorgé, Javier
6	45.279.587-Q	Rodríguez Rivera, Encarnación
7	45.274.733-S	Torres Pérez, Carmen
8	45.280.782-S	Villalta Pérez, Juan José

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo exclusión: No reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

45.294.659-T AGUILAR HERRERA, RAÚL

11.918.208-E GONZÁLEZ MARTÍN, M.ª VICTORIA

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

756.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0165 de fecha 3 de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos plazas de Técnico de Gestión (Grupo A2), por el sistema de concurso- oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.279.382-H	CALDERAY RODRÍGUEZ, M.ª PILAR
2	45.262.260-P	CAÑA ALCOBA, M.ª ISABEL
3	45.267.047-B	DÍAZ TORRES, JOSEFA
4	45.265.148-K	DÍAZ-OTERO LÓPEZ, ENRIQUE
5	45.274.882-A	FERNÁNDEZ DEL CARMEN, FRANCISCA

6	45.253524-N	FERNÁNDEZ SANTOS, FRANCISCA
7	45.266.226-H	GALLEGO ARANDA, CONCEPCIÓN
8	45.275.358-L	GUERRERO MOLINO, M.ª JOSÉ
9	45.269.294-G	MARTÍNEZ LADAGA, MANUEL M.
10	45.283.351-P	MONTILLA MIRALLES, NURIA I.
11	45.273.043-G	PALOMO PICÓN, JUAN
12	45.278.219-M	PÉREZ ESCOLANO, M.ª DOLORES
13	45.281.098-D	PICAZO MUÑOZ, DANIEL
14	45.270.884-F	REINA GARCÍA, JOSEFA
15	45.274.195-Y	SOLER JIMÉNEZ, SILVIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

P.O. FEDER MELILLA 2007-2010

"Una manera de hacer Europa"

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FEDER, en el marco del programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, eje 2, tema prioritario 45, del área temática correspondiente a "Captación de Agua" tasa de cofinanciación: 80 %.

757.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y patrimonio de fecha 10 de marzo de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO DE BATERÍA JOTA DE LA C.A.M."

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: ABASTECIMIENTO BATERÍA JOTA/09.

2. Objeto del contrato: "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO DE BATERÍA JOTA DE LA C.A.M.".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución:Melilla.

b) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo criterio de valoración: a) Económico.

4. Presupuesto base de licitación: 585.490,27 (Presupuesto base: 542.120,62 , IPSI: 43.369,65) .

5. Garantías: provisional: 16.263,61 , correspondiente al 3 % del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 % del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 13 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

758.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2009, por la que se convoca Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, para la adjudicación del Contrato Administrativo Especial de "ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS."

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Arrendamiento R.Estudiantes/09.

2. Objeto del contrato: "ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS."

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Residencia de Estudiantes y Deportistas de Melilla.

b) Plazo de ejecución: CUATRO AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

Criterios no valorables en cifras o porcentajes

Número	Descripción del Criterio	Ponderación
1	Oferta de servicios no contemplados en el Pliego de Condiciones Técnicas	10 puntos
	TOTAL	**10 Puntos**

Criterios valorables en cifras o porcentajes

Número	Descripción del criterio	Ponderación
2	Mejor precio ofertado	50 puntos
3	Oferta de renovación de mobiliario y enseres, cuantificada económicamente	40 Puntos
	TOTAL	**90 Puntos**

4. Presupuesto base de licitación: 24.960,00.-, desglosado en: PRESUPUESTO: 24.000,00.-, IPSI: 960,00.-

.

5. Garantías: provisional la cantidad de 720,00.-; correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación, excluido el IPSI, definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación, excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del contratante, a través de la página (www.melina.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No exigida.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001.

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129.

c) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

d) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante.

d) e) Hora: Se publicará en el Perfil del Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla 17 de marzo de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN EDICTAL FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

759.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO
9649	MALIKA AMAR CHAIB
19281	MALIKA HAMETE LAARBI
44067	MARIA ISABEL SIERRA RUIZ
26834	JORGE AMARUCH BEN ABDEL-LAH
29060	JOSE MUÑOZ MOHAMED

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 10 de marzo de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA

PARA NOTIFICACIÓN

760.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución de procedimiento comprobación limitada (Expte. CL0800215).

OBLIGADO TRIBUTARIO: REQUENA MARTÍN, JUSTA MARÍA. N.I.F.: 45293231 K.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 16 de marzo de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA

PARA NOTIFICACIÓN

761.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución de procedimiento comprobación limitada (Expte. CL0800227).

OBLIGADO TRIBUTARIO: NAYIN AOMAR, RAHIA. N.I.F.: 45289839X.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 17 de marzo de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

762.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: EL GARNAUI, INSSAF

-NIE: X-3424726-A

-Núm. escrito: 6936

-Fecha escrito: 11/02/2009

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de marzo de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

763.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 13 de marzo de 2009, acordó aprobar inicialmente el "Decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo ", que se adjunta.

Se remite dicho Decreto en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla a 18 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULAN LA COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS Y LA HABILITACIÓN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

El artículo 149.1.20 de la Constitución atribuye expresamente al Estado las competencias en materia de "marina mercante y abanderamiento de buques; iluminación de costas y señales marítimas; puertos de interés general; aeropuertos de interés general; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves ", estableciendo el apartado 3 del artículo citado que" las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos. La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de las Comunidades Autónomas".

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.17.a que la Ciudad ejercerá competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla y el Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

El Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de melilla,

en materia de enseñanzas Náutico-deportivas, subacuatico-deportivas y buceo profesional, establece que la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ámbito de su territorio "llevará a cabo la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo. El ejercicio de estas funciones se realizará de conformidad con los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulación y forma de realización de las pruebas.

La normativa estatal a la que se remite el precepto más arriba citado es la Orden del Ministerio de Fomento 3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de Recreo (BOE n° 264/2007, de 3 de noviembre), con la normativa que ha desarrollado la Orden Ministerial antes citada.

Habiéndose establecido las competencias que de la normativa estatal atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, es necesario, en mérito a la potestad autoorganizativa, dotar de las normas que regulen la composición, las funciones y el régimen de sesiones e indemnizaciones que se lleven a cabo por los tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el acceso a estas titulaciones.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, ha venido en aprobar el presente Decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Artículo 1: OBJETO DE LA PRESENTE NORMA.

El objeto del presente decreto es la regulación de la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo previstas en la normativa vigente sobre condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Artículo 2. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal para la realización de pruebas para la obtención de titulaciones náuticas de recreo, estará adscrita a la Consejería de Deporte y Juventud o a la que sea en cada momento competente por razón de la materia. Se convocará, se organizará y resolverá los exámenes para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo regulados en esta Orden, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y en este Decreto.

Las actuaciones a seguir en los exámenes teóricos, convocados por el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, serán las siguientes:

1. Se constituirá un tribunal de exámenes que actuará como órgano colegiado, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Para cada convocatoria de exámenes, el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, nombrará el tribunal correspondiente, en el que figurará el número de vocales que considere necesarios, comprendido entre dos y cinco vocales, en función del título y el número de candidatos previstos.

3. El secretario será, con carácter ordinario, el Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud o la que sea competente por razón de la materia, debiendo nombrarse un sustituto en el Tribunal suplente para casos de ausencia, vacante o enfermedad.

4. Los vocales serán, por un lado, empleados públicos de la Consejería de Deporte y Juventud o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, entre los que la autoridad competente nombrará al Presidente y, por otro lado, se nombrará al menos, a un vocal con titulación profesional marítima, o titulación académica de diplomado o licenciado de centros universitarios de marina civil o titulación superior o media con competencia profesional en los temas de examen. Quedan excluidos de este nombramiento los directores o profesores de academias donde se impartan enseñanzas náuticas de recreo o quien lo haga a título particular o cualquier persona que pueda tener un interés directo o mediato con la expedición de las titulaciones.

5. En todas las convocatorias se nombrará un tribunal suplente.

6. Los miembros de los tribunales tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que determine la legislación vigente. En defecto de otra regulación mas específica, se les aplicará las indemnizaciones correspondientes a los procesos selectivos para provisión de plazas del grupo A1.

7. El Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes.

Asimismo, el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, podrá establecer convocatorias extraordinarias, en función de la demanda de interesados o por cualquier condición objetiva que concurra en cada caso.

Artículo 3. FUNCIONES DEL TRIBUNAL.

1. Serán funciones del tribunal el establecimiento del contenido los ejercicios teóricos correspondientes a cada una de las titulaciones náuticas de recreo, la realización material de los ejercicios, la corrección de los ejercicios de los aspirantes y, en su caso, la revisión de la corrección en el plazo de diez días tras la publicación de las calificaciones.

2. Asimismo, será competente el tribunal para la realización del examen práctico, que tendrán el contenido y la duración que se especifica en el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Fomento 3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de Recreo (BOE n° 264/2007, de 3 de noviembre) o en la norma estatal vigente por la que se regule esta materia. La realización del examen práctico podrá realizarse a bordo de los buques que al efecto tengan las escuelas que se dediquen a este tipo de enseñanzas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma, previa comprobación de que cumplen con los requisitos que se señalan en la norma antes citada.

3. Tras la superación de las pruebas que constituyen el examen práctico, se expedirá la correspondiente certificación, que irá firmada por el Secretario del Tribunal.

4. El Tribunal, mediante una comisión nombrada a efecto, supervisará las prácticas de navegación y radiocomunicaciones que efectúen las escuelas náuticas. No se firmará ningún certificado de prácticas de seguridad y navegación a escuela que no haya advertido previamente y con una antelación mínima de veinte días de la realización de las prácticas el lugar y hora de su realización. La comisión nombrada al efecto, informará al Secretario del Tribunal de las personas asistentes a las prácticas y si el contenido de las mismas se ajusta a lo establecido en la normativa estatal sobre esta materia.

5. El Tribunal también podrá examinar la validez de los certificados de las prácticas básicas de seguridad y navegación y las de radiocomunicaciones, a instancias de la Dirección General de Deporte y Juventud.

Artículo 4. RÉGIMEN DE LAS SESIONES.

1. El plazo de presentación de instancias se anunciará en el Diario Oficial de la Ciudad Autónoma, junto con el Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma nombrando el Tribunal y la fecha de realización de los exámenes correspondientes a las distintas asignaturas teóricas correspondientes a las titulaciones de Capitán y Patrón de Yate, así como las fechas de realización de los exámenes teóricos de Patrón de Embarcación de Recreo, Patrón de Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y B. Los candidatos solicitarán su admisión al examen teórico correspondiente a cada titulación, en instancia dirigida al Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, acompañado de la documentación que se especifique en el documento normalizado de solicitud, que también será objeto de publicación. El plazo de presentación de instancias será de un mes.

2. Tras la el cierre del plazo de presentación de instancias, el Tribunal se reunirá para decidir la hora y lugar de realización de los ejercicios.

3. La relación de candidatos admitidos, POR ORDEN ALFABÉTICO, junto con el acuerdo del tribunal sobre la hora y lugar de realización de los distintos ejercicios teóricos para la obtención de las diferentes titulaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los tablones de anuncios de que disponga la Consejería

de Deporte y Juventud o la que sea competente por razón de la materia y en las páginas web de que disponga la Ciudad Autónoma.

4. Antes de la realización de los ejercicios teóricos, los miembros del Tribunal expondrán a los aspirantes los pormenores para la correcta cumplimentación de los mismos y se les advertirá la potestad que asiste a este órgano colegiado de expulsar en cualquier momento a aquellos aspirantes que realicen cualquier acto que pueda corromper la correcta realización del mismo. Los ejercicios teóricos se guardarán en sobres cerrados y se custodiarán por el Secretario del Tribunal.

5. El tribunal se volverá a reunir, tras la realización de las pruebas teóricas para la corrección de los ejercicios. Se publicará la relación de aspirantes declarados APTOS y NO APTOS. El tribunal conocerá de las solicitud de revisión de los exámenes que se planteen en un plazo de diez días desde la publicación de las calificaciones.

6. La convocatoria para la realización de los exámenes prácticos será anual. Abierta la convocatoria, se procederá de la misma manera que la que se especifica en los apartados 2 y 3 del presente artículo. Tras el cierre del plazo de presentación de instancias y publicado la listas de admitidos para realizar el examen práctico, se reunirá el tribunal para especificar el lugar y hora en la que se realizarán el referido examen y, en su caso, las academias en cuyas embarcaciones se realicen las mismas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

764.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 11 de marzo de 2009, inscrita en el Registro al nº 100, ha dispuesto lo siguiente:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08 de febrero de 2008 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo en empresas de base tecnológica y en iniciativas locales de empleo (BOME nº 4.479 de 19/02/08) modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008 (BOME nº 4.508 de 30/05/08), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2009 destinadas a financiar el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013; Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla,

dentro del Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2009, por importe máximo de 341.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria del año 2009 se establece dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2009 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Periodo: 200.000,00 .-

2º Periodo: 141.800,00.-

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla, y efectúen contratos laborales dentro de las modalidades que se relacionan en el apartado 1, del artículo 8, de bases reguladoras.

2.- Las personas que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, y vayan a iniciar su actividad como trabajadores autónomos, siempre que tal actividad se plantee realizar con carácter indefinido en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o mediante la constitución de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

3.- Siendo requisito, que la actividad que desarrollen, bien como titulares, bien a través de las sociedades que constituyan, se encuadre dentro de los sectores considerados Iniciativas Locales de Empleo, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4.5 de las bases reguladoras.

a.- Empresas que supongan la implementación de nuevas tecnologías.

b.- Turismo.

c.- Industria.

d.- Nuevos yacimientos de empleo.

4. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2009 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde 01/01/2009 hasta 30/06/2009.

2ª Plazo: desde 01/07/2009 hasta 15/11/2009.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el caso de empresas ya existentes.

e) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

f) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimis", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimis".

g) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

j) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración	**Puntos (hasta 100)**
1Número de puestos de trabajo a crear	5 por empleo creado (hasta 50)*
2 Grado de implantación de la actividad en Melilla	hasta 20
3 Empresa de nueva creación	10
4 Participación en el Plan de Calidad	10
5 Fomento de la Economía Social	hasta 10

El criterio 2, será en orden inverso al grado de implantación de la actividad, obteniendo más puntos la actividad más novedosa en la Ciudad de Melilla.

2.- Para aquellos sectores empresariales que no puedan acogerse al Plan de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla los puntos asignados al criterio 4 de valoración se repartirán en partes iguales entre los criterios 2, 3 y 5 establecidos en el apartado 1.

3.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

4.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 11 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en al apartado 1 del art. 12 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará, una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 12.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de empleo en empresas de base tecnológica y en iniciativas

locales de empleo (BOME nº 4.479 de 19/02/08), modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008 (BOME nº 4.508 de 30/05/08), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rogríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

765.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, con el siguiente tenor literal:

Con fecha de 9 de marzo 2009, registro de entrada al n° 65 en esta Consejería, la Sociedad Proyecto Melilla S.A. formula propuesta para la modificación del artículo 17.10 (Justificación de las ayudas) de las Bases reguladoras del Régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable. Remanente final P.O.I. 2000-2006. Convocatoria extraordinaria. Régimen sujeto a reglas de minimis, insertado en el BOME n° 4560, de fecha 28 de noviembre de 2008, anuncio n° 2831, debido a que ésta entidad recibió, con fecha posterior a la publicación de estas Bases-Convocatoria, notificación de la Comisión Europea competente en la que se ampliaba el plazo para la justificación del P.O.I. 2000-2006 hasta el 30/06/09.

Por tanto, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 3.1 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por la sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME n° 4399 de 15/05/07); así como el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario n° 14 de 25/07/07), VENGO EN PROPONER lo siguiente:

PRIMERO.- La modificación del artículo 17.10 de las mencionadas Bases, siendo en consecuencia su tenor literal el siguiente:

-Donde dice: "El beneficiario deberá justificar el proyecto de inversión y las contrataciones objeto de subvención en el plazo que se establezca en la Resolución de Concesión de la subvención, que no podrá exceder del día 31/01/09".

-Debe decir: "El beneficiario deberá justificar el proyecto de inversión y las contrataciones objeto de subvención en el plazo que se establezca en la Resolución de Concesión de la subvención, que no podrá exceder del día 16/03/09".

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a la presente modificación de las antedichas Bases-Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 17 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rogríguez Salcedo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

766.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML/0003/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: NORDIN BUMEDIEN MOHAMEDI, Acuerdo de Iniciación de fecha 03 de julio de 2008. Infracción Artículos 47 y 90 de la LOTT y 41 y 109 del ROTT, tipificada como GRAVE, sanción: multa de mil quinientos un euro (1.501,00 euros).

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el Cargadero del Mineral, local n° 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 17 de marzo de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA EMPRESA CONTROL DE FAUNA "EL QUINTO"

MelIlla, 10 de marzo de 2009.

R E U N I D O S

767.- De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. Francisco Javier Mateo Figueroa, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Y de otra, D. Javier Ramos Benguigui, con D.N.I. número 45.286.760-J, Gerente de la empresa Control de Fauna "El Quinto", con domicilio en la calle Bilbao n° 21 de Melilla.

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos, entre ellos el de naturaleza.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas sostenibles y altamente respetuosas con el medio ambiente.

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Cuarto.- Que la empresa Control de Fauna "El Quinto", única implantada en Melilla, participa en el Centro de Recuperación de Aves implantado por el Patronato de Turismo de Melilla en las instalaciones situadas en el Centro de Ocio y Deporte del Fuerte de Rostrogordo.

Quinto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Sexto.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa Control de Fauna "El Quinto", han decidido colaborar en la continuidad de la puesta marcha del Centro de Recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo con el propósito de ofrecer a visitantes y residentes un nuevo producto turístico a promocionar, ya la vez contribuir a fomentar un turismo sostenible.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Acuerdo de Colaboración mediante las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

1.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" se compromete a dotar al Centro de Recuperación de las aves correspondientes, encargarse de la manutención de las mismas, así como de mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones de referencia.

2.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" dispondrá de una persona especializada durante al menos ocho horas diarias para encargarse de los menesteres del apartado anterior, así como de efectuar demostraciones a los visitantes que acudan al recinto para poder contemplar las aves acogidas.

3.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada empresa la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00), con objeto de colaborar a cubrir los costes de mantenimiento del Centro de Recuperación de Aves.

V I G E N C I A

El presente Acuerdo de Colaboración abarca las actividades relacionadas y su periodo de vigencia será de UN (1) año.

Los abajo firmantes manifiestan su voluntad de prorrogar el presente Acuerdo, por periodos anuales, y por acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

El Gerente de Control de Fauna "El Quinto".

Javier Ramos Benguigui.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

EDF. V CENTENARIO DE LA CIUDAD DE MELILLA

768.- Resolución de la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla por la que se anuncia convocatoria por negociado con publicidad para contratar el servicio de coordinación administrativa interna y el control de los servicios contratados por la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla. Procedimiento negociado con publicidad 1/2009.

1. Entidad adjudicadora.

Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de coordinación administrativa interna y el control de los servicios contratados por la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla.

b) Lugar de ejecución: Plaza del Mar s/n y Explanada de San Lorenzo s/n de la Ciudad de Melilla.

c) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 01 de mayo de 2009 a 30 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto anual base de licitación. Importe total (euros). Treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla.

b) Domicilio: Edf. V Centenario de la Ciudad de Melilla, Torre Sur, planta 3ª Plaza del Mar s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla 52003.

d) Teléfono: 952685962.

e) Telefax: 952685962.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día 02 de abril de 2009.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en el pliego de condiciones particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 02 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro de la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

2. Domicilio: Edf. V Centenario de la Ciudad de Melilla, Torre Sur, planta 3ª. Plaza del Mar s/n.

3. Localidad y código postal: Melilla 52003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Las señaladas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la A.E.A.T. en Melilla.

b) Domicilio: Edf. V Centenario de la Ciudad de Melilla, Torre Sur, planta 3ª. Plaza del Mar s/n.

c) Localidad: Melilla.

d) Fecha: 13 de abril de 2009.

e) Hora: 12:00 horas.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 17 de marzo de 2009.- Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla, Jorge Ramírez López.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

769.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del. Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de reintegro recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 d(: noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Expte., 52/0200-D/07, Apellidos y nombre, Fernández Paricio, Francisca, DNI/NIE, 45.203.665-V, Fecha Resolución, 05/02/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

770.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 52100765288, Empresa, José Antonio Ruíz Ortega, Trabajador, Tlaytmass El Founti, Alta, 01-03-2009, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abab López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

771.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Segurídad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

TRÁMITE DE AUDIENCIA de fecha 04/02/2009

INTERESADO: MOHAMED AHMED AL-LAL

EMPRESA PRINCIPAL: CATALANA MELILLA S.L.

DOMICILIO: CL/ GARCÍA CABRELLES Nº 93 52002 MELILLA.

ASUNTO: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad Solidaria.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Segurídad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

P.D. El Director Provincial.

La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 9/09 - ROLLO N.º 15/08

CAUSA: P. ABREVIADO N.º 73/07

R E Q U I S I T O R I A

772.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado MOSTAPHA IBN TALAL, de estado civil, de profesión, hijo de MOHAMED y de TAOUKIRCH, natural de KENITRA (Marruecos), fecha de nacimiento: 16 de Enero de 1967, titular del N.I.E.: X-02790667-P, Pasaporte Marroquí: G 420706 y C.I.M.: S-206527, con último domicilio conocido en Melilla, C/. Fucsia n° 16 (Cañada de, Hidum).

Condenado por un delito CONTRA LA SALUD PÚBLICA en Ejecutoria n° 9/09, Rollo de Sala n° 15/08, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 4 de marzo de 2009.

El Presidente. José Luis Martín Tapia.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.